



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **411** -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 183-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 120921 y N° Exp. 95394, el Acta N° 009-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 485-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 021-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE/MDM sobre aprobación del POG del Proyecto: “Creación de los Servicios de Apoyo a la Integración a Mercados para Productores Agropecuarios, Acuicolas, de Artesanía y Agroindustrial en 30 Comunidades en situación de pobreza del Departamento de Huancavelica”; y,

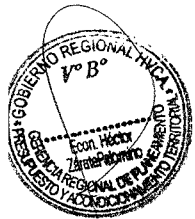
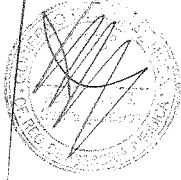
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto “Creación de los Servicios de Apoyo a la Integración a Mercados para Productores Agropecuarios, Acuicolas, de Artesanía y Agroindustrial en 30 Comunidades en situación de pobreza del Departamento de Huancavelica”, siendo el monto de inversión del estudio definitivo de S/. 3'991,357.11 (Tres millones novecientos noventa y un mil trescientos cincuenta y siete con 11/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de veinticuatro (24) meses, de acuerdo a la programación establecida, mediante la aplicación de cinco componentes: I) Eficiente uso de tecnologías agropecuarias, II) Adecuados espacios de comercialización y centros de acopio para impulsar la articulación comercial, III) Adecuados mecanismos de comercialización, IV) Adecuadas alianzas estratégicas, y V) Adecuada aplicación de normas vinculadas al desarrollo. Es objetivo del PIP, la adecuada capacidad de prestación de servicios de apoyo de integración a mercados productores agropecuarios, acuicolas, de artesanía y agroindustrial del departamento de Huancavelica. La población beneficiaria directa comprende a 757 productores agropecuarios, acuicolas, de artesanía y agroindustrial de 30 localidades, entre comunidades campesinas y centros poblados, que corresponde a las zonas de intervención: Provincias de Huancavelica, Angaraes, Acobamba, Tayacaja, Churcampá, Castrovirreyna y Huaytará;

Que, el Plan Operativo Anual del citado proyecto, cuenta con el Informe N° 021-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE/MDM, elaborado por el Mg. Miguel Angel De la Cruz Mancha – Consultor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien previa revisión y evaluación emite pronunciamiento favorable indicando que el expediente definitivo del proyecto ha sido elaborado en el marco de las especificaciones técnicas con las cuales logró su declaratoria de viabilidad; en tal sentido, recomienda su aprobación por la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, el Proyecto “Creación de los Servicios de Apoyo a la Integración a Mercados para Productores Agropecuarios, Acuicolas, de Artesanía y Agroindustrial en 30 Comunidades en situación de pobreza del Departamento de Huancavelica” se encuentra inscrito en el banco de proyectos con el código SNIP N° 358960, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del PIP, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, cuenta





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **411 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **13 JUN 2016**

con la aprobación por unanimidad de la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 009-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 09 de junio del 2016, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General del PIP “Creación de los Servicios de Apoyo a la Integración a Mercados para Productores Agropecuarios, Acuicolas, de Artesanía y Agroindustrial en 30 Comunidades en situación de pobreza del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 358960, con un presupuesto de S/. 3'991,357.11 (Tres millones novecientos noventa y un mil trescientos cincuenta y siete con 11/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POG del proyecto “Creación de los Servicios de Apoyo a la Integración a Mercados para Productores Agropecuarios, Acuicolas, de Artesanía y Agroindustrial en 30 Comunidades en situación de pobreza del Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto “Creación de los Servicios de Apoyo a la Integración a Mercados para Productores Agropecuarios, Acuicolas, de Artesanía y Agroindustrial en 30 Comunidades en situación de pobreza del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL